



**INFORME DE NECESIDAD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN EN VEINTINUEVE PUNTOS DE CONSUMO CUPS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 3/22CC DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS.**

**PRIMERO.** Que la Universitat de València formaliza su adhesión genérica a la Central de Compras de la Generalitat Valenciana en fecha 23 de septiembre de 2022, incorporándose al sistema de adquisición centralizada de bienes y servicios a través de la Central de Compras de la Generalitat, que son todos los bienes y servicios que se indican en el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la central de compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada (DOGV num. 8265, de 03.04.2018). Según este mismo Decreto 35/2018, el suministro de energía eléctrica es de adquisición centralizada.

Consta el Acuerdo de Adhesión específico de la Universitat de València al Acuerdo Marco 3/22CC para el suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y entidades adheridas (AM 3/22CC). Dicho acuerdo fue suscrito por el Vicerector d'Economia i infraestructures de la Universitat de València y el subsecretario de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic y presidente de la Central de Compras, en fecha 27 de septiembre 2022. En la cláusula 2.2.1. de dicho acuerdo la Universitat de València se compromete a realizar las adquisiciones de bienes incluidos en el Acuerdo Marco, atendiendo a lo que se establezca en el mismo y de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco para la contratación basada en el mismo. Esta adhesión específica implica la obligación de la Universitat de València, como entidad adherida, a realizar todas las contrataciones a través del AM excepto cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios no reúna las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades de la entidad. La cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del AM 3/22CC enumera entre sus destinatarios a esta Universitat de València, por adhesión previa voluntaria a través del acuerdo de adhesión referenciado.

En fecha 29 de noviembre de 2022, por resolución del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se aprueba el expediente de contratación del AM 3/22CC. Asimismo, en dicha resolución se aprueban los pliegos que han de regir la citada contratación y se determina el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del acuerdo marco mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Tras la correspondiente tramitación, la adjudicación del AM se llevó a cabo por resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, de fecha 17 de febrero de 2023. Posteriormente en fecha 21 de marzo de 2023 el AM fue formalizado con las cuatro entidades empresariales que se relacionan:

Entidad	NIF	Fecha formalización Acuerdo Marco
ENDESA ENERGÍA S.A.	A71948077	21/03/2023
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A	A61797536	21/03/2023
IBERDROLA CLIENTES, SAU	A95758389	21/03/2023
NEXUS ENERGÍA, S.A	A62332580	21/03/2023

Por Resolución de fecha 15 de enero de 2.024 y su posterior resolución de corrección de errores de fecha 29 de enero de 2.024 se acuerda prorrogar el Acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y Entidades Adheridas (AM 3/22CC ) para el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2.024 y el 20 de marzo de 2.025.



La Universitat de València por acuerdo ACSUV 2023/350 aprobó su presupuesto para el ejercicio 2024, el suministro de energía eléctrica, como en toda administración pública, es uno de los gastos recurrentes que debe ser objeto de contratación en concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** El PCAP que rige el AM 3/22CC en su cláusula 25.1.a) establece que la adjudicación de los contratos basados en el mismo requiere licitación posterior, ya que no todos los términos que la deben regir han sido concretados en el procedimiento de selección del acuerdo marco. Esta licitación tendrá carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la plataforma, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

La cláusula 25.1. b) PCAP del AM indica que cada entidad contratante (en este caso la Universitat de València) deberá licitar y adjudicar el correspondiente contrato basado, para satisfacer las necesidades de suministro de energía eléctrica que precise, con las condiciones de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT).

La cláusula 25.12 PCAP del AM establece que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1 LCSP, no resultará necesaria la formalización de los contratos basados en el acuerdo marco, ya que según el art. 36.3 LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. El artículo 28 de la LCSP establece que la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

En la cláusula 25.2 del PCAP del AM se indica que por los servicios correspondientes de cada órgano peticionario se realizará un cuadro de perfiles de consumo que proporcione la información relativa a la estimación anual de energía activa a consumir, por cada modalidad de los suministros y periodo horario. Este cuadro correspondiente al perfil de consumo se ajustará al incluido en el anexo 4 del AM 3/22CC (petición de oferta vinculante precio fijo de energía).

Visto lo anteriormente expuesto, los términos de la contratación a realizar son los siguientes:

#### **A) OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato será el suministro de energía eléctrica de alta tensión en veintinueve puntos de consumo CUPS de la Universitat de València, en el marco del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y entidades adheridas AM 3/22CC.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, reglamento (CE) nº 213/2008, es CPV: 09310000-5 Electricidad

De conformidad con la cláusula 25 del PCAP del AM 3/22CC, el 100% de la energía suministrada será certificada con Garantía de Origen Renovable.

#### **B) DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES**

Según figura en la Cláusula 3 del Título I del AM 3/22CC, "a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP el presente acuerdo marco no se divide en lotes ya que establece una distribución de la contratación basada en función de los puntos de suministro, teniendo cada adjudicación basada en este acuerdo marco tratamiento independiente".

Además, la no división en lotes del objeto del acuerdo marco no limita la libre concurrencia, ya que no se establece un número máximo de adjudicatarios ni preferencia entre ellos a los efectos de la contratación basada en éste.

#### **C) NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN**

Su necesidad e idoneidad, a los efectos exigidos por el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en adelante (LCSP), deriva de las necesidades de suministro eléctrico ordinario que tiene la Universitat de



València en los veintinueve puntos de consumo CUPS de alta tensión de esta que se relacionan a continuación:

**RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO INCLUIDOS**

**Datos administrativos**

CUPS	EDIFICIO	DIRECCIÓN SUMINISTRO	POBLACIÓN	TARIFA	FECHA FIN CONTRATO ACTUAL
ES002100008809059PX	General Tarongers (UV)	Unitat de Gestió Campus de Tarongers. Av. dels Tarongers, s/n - Aulari Sud, planta baixa	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008305060ZX	Campus de Paterna (UV)	Unitat Suport Instituts Investigació del Campus de Burjassot-Paterna. Parc Científic Universitat de València. C/ Catedràtic José Beltrán, 2.	PATERNA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008728034GZ	Fac. Medicina (UV)	Unitat de Campus de Blasco Ibáñez. C/ Gascó Oliag, nº 5 - (Aulari V) - 2ª planta	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100007813470FE	Biblioteca y C. Cálculo (UV)	Unitat de Campus de Burjassot. Av. Dr. Moliner, 50	BURJASSOT	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100007813447YE	Campus de Burjassot - Fac. Ciencias (UV)	Unitat de Campus de Burjassot. Av. Dr. Moliner, 50	BURJASSOT	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100007826310ZM	Fac. Farmacia (UV)	Unitat de Campus de Burjassot. Av. Dr. Moliner, 50	BURJASSOT	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000010501413NR	Filosofía/Geog/Anexo departamental (UV)	Unitat de Campus de Blasco Ibáñez. C/ Gascó Oliag, nº 5 - (Aulari V) - 2ª planta	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100007827518CV	Centro Investigación (UV)	Unitat de Campus de Burjassot. Av. Dr. Moliner, 50	BURJASSOT	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000015575601NK	ETSE (UV)	Unitat de Campus de Burjassot. Av. Dr. Moliner, 50	BURJASSOT	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008728031GB	Edif. Rectorado, Parking y Fac. Enfermería (UV)	Administración Edificio Rectorado. Avda. Blasco Ibáñez, 13. Nivel 5.	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008772372TP	Servicio de Cultura Universitaria (UV)	Centre Cultural la Nau. Servicio de cultura universitaria. C/ de la Universitat, 2.	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000013674967SS	Parque Científico (UV)	Unitat Suport Instituts Investigació del Campus de Burjassot-Paterna. Parc Científic Universitat de València. C/ Catedràtic José Beltrán, 2.	PATERNA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008728070YG	Fac. Psicología/Aularios I - III (UV)	Unitat de Campus de Blasco Ibáñez. C/ Gascó Oliag, nº 5 - (Aulari V) - 2ª planta	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008915851MJ	Fac. Fisioterapia y FCAFE (UV)	Unitat de Campus de Blasco Ibáñez. C/ Gascó Oliag, nº 5 - (Aulari V) - 2ª planta	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008682725NS	Jardín Botánico (UV)	Jardín Botánico. C/ Quart, 80.	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008728185BG	Fac. Filología (UV)	Unitat de Campus de Blasco Ibáñez. C/ Gascó Oliag, nº 5 - (Aulari V) - 2ª planta	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008928994WT	Colegio Mayor Rector Peset (UV)	Colegio Mayor Rector Peset. Plaza Horno de San Nicolás, 4.	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008783856QS	Clínica Odontológica (UV)	Unitat de Campus de Blasco Ibáñez. C/ Gascó Oliag, nº 5 - (Aulari V) - 2ª planta	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100009041620EH	M. Secundaria (UV)	Unitat de Campus de Blasco Ibáñez. C/ Gascó Oliag, nº 5 - (Aulari V) - 2ª planta	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000013208404QF	Palacio Cervero (Centro Cultural) (UV)	Palau Cerveró. Plaça Cisneros 4. Valencia	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008915848MX	Campus Deportivo (Serv. Educación Física) (UV)	Servei d'Educació Física i Esports. C/ Menéndez y Pelayo, 19.	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA



ES002100008742519JD	Fundación General Universitat de València	C/ Amadeu de Savoia 4, Valencia	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES002100008772373TD	Suministro Complementario C/Nau (UV)	Vicerrectorado de Cultura e Igualdad. C/ de la Universitat, 2 Valencia	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000019745268QH	Aulari Ontinyent (UV)	Campus d'Ontinyent. Avda. Comte Torrefiel, 22	ONTINYENT	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000009020468TA	Fundación Universidad-Empresa Valencia ADEIT	ADEIT-Fundació Universitat-Empresa de València, Plaza Virgen de la Paz, 3	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000015666245CE	Pèrdues Fotovoltaica Tarongers - c/Ramón Llull, 49 (UV)	C/ Ramón Llull, 49 - ISF Economía y Derecho Tarongers	VALÈNCIA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000015802578ZB	Pèrdues Fotovoltaica Burjassot - c/ Doctor Moliner, 1 Bajo	C/ Doctor Moliner, 1 Baix - ISF Matemàtiques, Físicas y Químicas Burjassot	BURJASSOT	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000015690861XM	Pèrdues Fotovoltaica Paterna - c/ Campus Universitari (UV)	C/ Campus Univ. Paterna, s/n. Baix - ISF ICMOL, Robòtica e I. Biodiversidad Paterna	PATERNA	6.1 TD	SIN PERMANENCIA
ES0021000015666172VH	Pèrdues Fotovoltaica Burjassot - Av/ Primero Mayo, 1-2 (UV)	Avd. Primer de Maig, 1-2 - ISF Farmacia y Aulario interfacultativo Burjassot	BURJASSOT	6.1 TD	SIN PERMANENCIA

La Universitat de València con fecha 25 de junio de 2024 acordó la iniciación del expediente 2024 SU AM 3/22CC-1 para el suministro de energía eléctrica de alta tensión en 29 puntos de consumo CUPS de la Universitat de València, basado en el Acuerdo Marco 3/22CC para el suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y entidades adheridas (AM 3/22CC), dicha licitación por resolución de fecha 29 de julio se declaró desierta. Es por ello por lo que la Universitat de València se ve en la necesidad de impulsar este nuevo expediente 2024 SU AM 3/22CC-2 para cubrir el consumo de energía eléctrica en la misma

#### D) DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS PREVISTAS

La cláusula 25.5 del PCAP del AM 3/22CC establece que los contratos basados en el acuerdo marco tendrán un plazo de duración máximo de un **UN AÑO** desde su adjudicación y serán improrrogables. Dicho plazo se contará desde la fecha de adjudicación del contrato basado en el AM o fecha que se determine en la resolución de adjudicación, siempre que se haya producido el traspaso efectivo ATR - Acceso de Terceros a la Red. En otro caso, se contará desde la fecha de dicho traspaso.

En aquellos casos en que se hubiese contratado por un plazo inferior al máximo, y a su finalización se encontrase vigente el plazo inicial del acuerdo marco, se procederá a una nueva licitación en los términos indicados en PCAP del AM3/22CC, también se procederá a una nueva licitación en los términos indicados en dicho PCAP en caso de prórroga de la vigencia inicial del Acuerdo Marco.

En aquellos puntos de suministro que en el momento de la licitación o petición de oferta vinculante tengan un contrato vigente, y así se haga constar en la misma, se respetará la fecha de su finalización

#### E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### a) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el importe del valor añadido, que asciende a **10.968.750,35€**

##### 1. VALORACIÓN ECONÓMICA

En base a la información suministrada por el Servei Tècnic i de Manteniment de esta Universitat de València, en el que se detallan las condiciones que justifican el consumo estimado de energía activa, y las previsiones contenidas en el PCAP del AM 3/22CC, el cálculo del presupuesto máximo del contrato tiene las siguientes características:

**Datos técnicos**

CUPS (6.1 TD)	POTENCIAS (KW) AÑO REFERENCIA 2023						CONSUMOS (KWh) AÑO REFERENCIA 2023						
	Potencia P1	Potencia P2	Potencia P3	Potencia P4	Potencia P5	Potencia P6	Consumo ANUAL TOTAL 2023	Consumo anual P1	Consumo anual P2	Consumo anual P3	Consumo anual P4	Consumo anual P5	Consumo anual P6
ES0021000007813447YE	850	850	850	850	850	1.199	<b>3.513.016</b>	417.600	485.981	470.814	515.695	203.189	1.419.737
ES0021000007813470FE	650	650	650	650	650	805	<b>3.043.717</b>	313.857	362.792	333.635	390.004	163.308	1.480.121
ES0021000007826310ZM	970	970	970	970	970	1.500	<b>3.907.419</b>	466.815	532.002	605.746	649.054	233.501	1.420.301
ES0021000007827518CV	400	400	400	400	400	590	<b>2.154.049</b>	207.057	252.585	249.351	287.932	116.978	1.040.146
ES0021000008305060ZX	970	970	970	970	970	1.324	<b>5.288.686</b>	561.802	678.053	695.269	763.955	290.164	2.299.443
ES0021000008682725NS	80	80	80	80	80	451	<b>315.047</b>	43.259	48.049	42.024	43.154	15.746	122.815
ES0021000008728031GB	400	400	400	400	400	620	<b>966.272</b>	152.942	173.521	170.664	167.311	61.208	240.626
ES0021000008728034GZ	970	970	970	970	970	1.500	<b>4.766.891</b>	565.105	677.242	720.598	783.163	292.731	1.728.052
ES0021000008728070YG	460	460	460	460	460	460	<b>1.354.311</b>	207.909	215.811	201.299	224.296	86.605	418.391
ES0021000008728185BG	285	285	285	285	285	285	<b>555.414</b>	87.615	93.657	92.280	102.058	37.890	141.914
<b>ES0021000008742519JD</b>	65	82	82	82	82	82	<b>113.193</b>	20.819	20.283	20.301	17.150	5.825	28.815
ES0021000008772372TP	250	250	250	250	250	451	<b>1.480.667</b>	149.920	175.986	181.842	199.627	74.759	698.533
ES0021000008772373TD	68	68	68	68	68	68	<b>12</b>	0	0	0	0	0	12
ES0021000008783856QS	200	220	220	220	220	225	<b>415.371</b>	83.895	80.832	73.160	75.467	25.984	76.033
ES0021000008809059PX	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	3.200	<b>13.496.822</b>	1.146.545	1.240.766	1.864.669	2.200.586	764.153	6.280.103
ES0021000008915848MX	440	440	440	440	440	440	<b>356.818</b>	71.750	72.673	55.874	60.346	21.739	74.436
ES0021000008915851MJ	270	270	270	270	270	526	<b>775.198</b>	134.294	138.482	129.122	148.125	52.829	172.346



ES0021000008928994WT	110	110	110	110	110	195	<b>493.230</b>	51.814	60.928	57.583	62.685	23.703	236.517
<b>ES0021000009020468TA</b>	200	200	200	200	200	200	<b>433.826</b>	66.176	66.366	77.402	81.835	28.098	113.949
ES0021000009041620EH	65	65	65	65	65	166	<b>108.307</b>	15.232	19.170	12.754	16.984	8.257	35.910
ES0021000010501413NR	800	800	800	800	800	1.200	<b>2.403.214</b>	416.788	411.847	411.599	425.710	140.371	596.899
ES0021000013208404QF	70	90	90	90	90	234	<b>126.853</b>	24.256	24.394	22.289	21.238	7.142	27.534
ES0021000013674967SS	826	826	826	826	826	826	<b>5.349.875</b>	547.057	666.918	702.027	769.543	297.390	2.366.940
ES0021000015575601NK	550	550	550	550	550	2.000	<b>1.874.788</b>	293.769	327.640	294.580	314.484	121.550	522.765
ES0021000015666172VH	1	1	1	1	1	1	<b>1.406</b>	75	125	69	77	47	1.013
ES0021000015666245CE	1	1	1	1	1	1	<b>2.666</b>	154	223	130	146	83	1.930
ES0021000015690861XM	1	1	1	1	1	1	<b>1.432</b>	84	113	67	82	47	1.039
ES0021000015802578ZB	1	1	1	1	1	1	<b>1.457</b>	85	115	69	79	46	1.063
ES0021000019745268QH	210	210	210	210	210	210	<b>104.016</b>	19.125	17.293	14.222	17.059	6.563	29.754
<b>TOTALES</b>	<b>12.963</b>	<b>13.020</b>	<b>13.020</b>	<b>13.020</b>	<b>13.020</b>	<b>18.761</b>	<b>53.403.973</b>	<b>6.029.171</b>	<b>6.813.416</b>	<b>7.494.078</b>	<b>8.334.554</b>	<b>3.077.539</b>	<b>21.548.495</b>



**DATOS DE ESTIMACIÓN DE ENERGÍA ACTIVA A CONSUMIR DE TODOS LOS PUNTOS DESUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN:**

NÚMERO DE PUNTOS DE SUMINISTRO	MODALIDAD DE LOS SUMINISTROS	PERIODOS	ENERGÍA ACTIVA A CONSUMIR (kWh estimados anuales)	PRECIO UNITARIOS MÁXIMOS €/kWh (a)
29	6.1 TD	P1	6.065.799	0,174837
		P2	6.843.847	0,157446
		P3	7.499.439	0,138182
		P4	8.337.845	0,126421
		P5	3.079.906	0,109376
		P6	21.577.137	0,119358
		TOTAL	53.403.973	

**2. PRESUPUESTO MÁXIMO:**

Según indica el artículo 102.1. de la LCSP "Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente".

El presupuesto máximo estimado de licitación asciende a la cantidad de 10.968.750,35€ (IVA incluido), con el siguiente desglose:

1.- PRECIO ENERGÍA (€/año)	7.140.700,33€
2.- PRECIO POTENCIA (€/año)	816.358,75€
3.- PENALIZ. P. REACTIVA (€/año)	15.495,00€
4.- EXCESO. POTENCIA (€/año)	638.454,45€
5.- IMPUESTO ELÉCTRICO (€/año)	440.254,72€
6.- ALQUILER EM (€/año)	13.819,69€
<b>BASE IMPONIBLE (€)</b>	<b>9.065.082,94€</b>
IVA 21%	1.903.667,42€
<b>TOTAL con IVA (€)</b>	<b>10.968.750,35€</b>

**b) Anualidades**

Tal como recoge la cláusula séptima del PCAP del AM 3/22CC, corresponderá al órgano contratante (Universitat de València) que celebre los contratos basados en este acuerdo marco, presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, o en su caso, documentación y trámites equivalentes, según normativa que sea de aplicación al órgano de contratación, así como de la aprobación del gasto por órgano competente.

Anualidad	Plazo (meses)	Base Imponible (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe anualidad (IVA incluido)
2024	3 meses (1 de octubre a 31 de diciembre 2024)	2.216.894,54€	465.547,85€	2.682.442,39€
2025	6 meses (1 de enero a 30 de septiembre 2.025)	6.848.188,40€	1.438.119,56€	8.286.307,97€
<b>TOTAL</b>	<b>12 meses</b>	<b>9.065.082,94€</b>	<b>1.903.667,41€</b>	<b>10.968.750,35€</b>

**c) Valor Estimado:**

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, en base al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta las posibles modificaciones que



se estiman en un 15% del presupuesto máximo según queda establecido en el punto 25.3.2 del PCAP AM 3/22CC.

Base Imponible	9.065.082,94€
Importe de las modificaciones previstas (15% B.I.)	1.359.762,44€
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>10.424.845,38€</b>

**d) Sistema de determinación del precio del contrato**

<b>GLOBAL</b>	
<b>UNITARIOS</b>	<b>X</b>

e) **REVISIÓN PRECIOS:** no procede

**F) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Al ser un contrato basado en un acuerdo marco, la adjudicación se realiza mediante el procedimiento establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y según lo recogido en la cláusula 25 del PCAP del citado Acuerdo Marco 3/22CC, la contratación basada en dicho acuerdo requiere licitación posterior, ya que no todos los términos que deben regir han sido concretados en el procedimiento de selección del acuerdo marco.

**G) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta un único criterio de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al considerar el precio como único factor determinante de la adjudicación.

**H) CREDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN**

Las claves orgánicas de las diferentes partidas presupuestarias que financian la adquisición, por el importe total de 10.968.750,35 € IVA incluido, son las siguientes:

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE TOTAL	AÑO 2024	AÑO 2025
2380000000	422	22310	2.926.069,55 €	697.567,51 €	2.228.502,04 €
2390100000	541	22310	1.041.885,95 €	243.488,75 €	798.397,20 €
6602200000	541	22310	1.074.261,97 €	251.055,02 €	823.206,95 €
5030100000	541	22310	68.666,51 €	15.156,25 €	53.510,26 €
6600200000	422	22310	208.384,97 €	53.653,51 €	154.731,46 €
1340000000	422	22310	2.234.662,19 €	547.736,89 €	1.686.925,29 €
Fundació General	-----	-----	27.957,73 €	7.383,82 €	20.573,91 €
6750100000	422	22310	289.382,70 €	72.779,61 €	216.603,09 €
3320000000	422	22310	2.744.609,20 €	707.822,33 €	2.036.786,87 €
5080000000	422	22310	99.686,00 €	24.578,57 €	75.107,43 €
5020060000	321	22310	92.878,81 €	20.834,32 €	72.044,49 €
ADEIT	-----	-----	93.591,73 €	23.641,46 €	69.950,27 €
6750600000	541	22310	31.489,05 €	7.186,83 €	24.302,22 €
9500000000	422	22310	35.223,99 €	9.458,90 €	25.765,10 €
			<b>10.968.750,35 €</b>	<b>2.682.442,39 €</b>	<b>8.286.307,97 €</b>





**I) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Según se establece en la cláusula 21.3 del AM3/22CC y de acuerdo con el artículo 202, en relación con el art. 145.6, se establece como condición especial de ejecución del acuerdo marco y de la contratación basada el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**J) FORMA DE PAGO DEL PRECIO, DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PETICIONARIO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Según figura en la cláusula 27 del AM3/22CC la facturación estará en función de la energía efectivamente consumida y se realizará por meses naturales vencidos, siempre que los aparatos de medida instalados y componentes necesarios para la telemedida lo permitan, debiendo remitirse las facturas antes del décimo día del mes siguiente.

Una vez conformada por el responsable del contrato. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el adjudicatario.

Será obligatoria la presentación de facturas electrónicas a través de FACe Plataforma General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Los códigos de la Universitat de València son:

<b>ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN	Universitat de València- Vicerectorat d'Economia i Infraestructures (Resol. 20 de maig 2022 de delegació de Competències (DOGV nº 9350 de 30 de maig de 2022)
CÓDIGO DIR3	U01800001
CIF:	Q4618001D
DIRECCIÓN POSTAL	Avda. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 València
<b>UNIDAD TRAMITADORA:</b>	
DENOMINACIÓN	Todas las unidades administrativas tramitadoras del pago
CÓDIGO DIR3	CÓDIGO DIR de las unidades administrativas tramitadoras del pago relacionadas en el punto 8 del anexo 4
DIRECCIÓN POSTAL	Las relacionadas en el punto 8 del anexo 4
<b>CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN POSTAL	Avda. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 València
<b>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	
DENOMINACIÓN	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
CÓDIGO DIR3	CÓDIGO DIR3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
DIRECCIÓN POSTAL	Avda. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 València
<b>Órgano destinatario del objeto del contrato</b>	
DENOMINACIÓN	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Unidades administrativas)
<b>Responsable del contrato:</b>	
	Jefe/a del Servei Tècnic i de Manteniment

València, 10 de septiembre de 2.024

Justo Herrera Gómez  
Vicerector d'Economia i Infraestructures  
P.D. DOGV 9350